

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESU PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, que tiene por objeto brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones para la gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y actividades permitidas por la Ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.

Los vehículos y motocicletas por su naturaleza y su función generan desgaste en todos sus componentes y tienen una alta probabilidad de siniestros por accidentes de tránsito que ponen en riesgo su operación por lo que se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con talleres especializados que permitan mantener el parque automotor en condiciones óptimas de operación y seguridad.

Con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en los diferentes contratos celebrados con los clientes, debe contar la entidad con los talleres especializados necesarios para realizar los mantenimientos preventivos de los automotores y motocicletas con el fin de minimizar daños mayores que puedan presentarse posteriormente por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, lo que a su vez representaría costos superiores debido a los daños no atendidos oportunamente. Aunado a lo anterior, se ha de tener en cuenta que las fallas mecánicas en los equipos automotores sitúan a sus ocupantes en una condición de alto riesgo, por lo tanto es menester realizar los mantenimientos correctivos para restituir las condiciones normales de los vehículos, motocicletas o de equipos y componentes de los mismos cuando sea necesario, para garantizar su óptimo estado.

El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere equipos, herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y calificada que permita prestar un óptimo servicio en la reparación y mantenimiento de los vehículos y motocicletas de cada entidad.

1.1. Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos incluido el suministro de repuestos.

Con el fin de que los participantes tengan claridad sobre los vehículos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo, a continuación, se relacionan de manera enunciativa, las especificaciones técnicas (referencia) que reúnen algunos de los vehículos que corresponden al parque automotor a los que se les

pretende prestar los servicios, sin perjuicio del mantenimiento de otros vehículos diferentes a los aquí descritos:

MARCA VEHÍCULO	CILINDRAJE	MODELO DESDE
NISSAN URVAN	3.000	2006
CHEVROLET NPR	3.000	2009
VOLKSWAGEN TRANSWPORTER	2.000	2012
LUV DMAX	2.000	2007
NISSAN FRONTIER	3.000	2005
CHEVROLET SPARK	1.000	2008
RENAULT DUSTER	2.000	2013
TOYOTA HI RIDER	2.400	2005
HYUNDAI ACCENT	1.400	2007
NISSAN SENTRA	1.800	2012
CHEVROLET REWAR	5.200	2009

La cantidad de vehículos a los cuales se les realizará el mantenimiento preventivo y correctivo son aproximadamente 1.000 unidades, las cuales podrán variar de acuerdo con los requerimientos realizados por los diferentes clientes de la ESU.

1.2. Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas incluido suministro de repuestos.

Con el fin de que los participantes tengan claridad sobre las motocicletas que requieren mantenimiento preventivo y correctivo, a continuación, se relacionan de manera enunciativa, las especificaciones técnicas (referencia) que reúnen algunos de las motocicletas que corresponden al parque automotor a los que se les pretende prestar los servicios, sin perjuicio del mantenimiento de otros tipos de motocicletas diferentes a los aquí descritos:

MARCA MOTO	REFERENCIA
YAMAHA	XTZ 250
	XTZ 125
	YBR 125
	XT 225
SUZUKI	DR 200
	VIVAX 115
	DL 650
	DR 650
KAWASAKI	KLR 650
AUTECO	PULSAR

HONDA	HONDA TORNADO XR 250
	C100

La cantidad de motocicletas a las cuales se les realizará el mantenimiento preventivo y correctivo son aproximadamente 1.600 unidades, las cuales podrán variar hacia el alza o la baja de acuerdo con los requerimientos realizados por los diferentes clientes de la ESU.

2 OBJETO A CONTRATAR

SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Selección de aliados para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas con suministro de repuestos: Comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas, el cual incluye la mano de obra, el suministro de los repuestos y lubricantes tales como, pero no limitados a: aceites, grasas, gasolina para piezas, incluyendo todo lo necesario para la perfecta instalación y puesta en funcionamiento, con el fin de atender los requerimientos que sobre el particular le sean presentados a la ESU en cumplimiento de su Misión Institucional.

2.2 ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS Y SUMINISTROS A CONTRATAR:

En coherencia con la naturaleza misma del servicio, por ello meramente a título enunciativo se relaciona los tipos de mantenimientos y tiempo de respuesta por parte de los oferentes seleccionados:

2.2.1 Vehículos:

Tipo	Descripción del mantenimiento	Tiempo de respuesta en horas hábiles	
		Diagnóstico	Reparación
A Mantenimiento o reparaciones menores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cambio de aceite y filtros ▪ Frenos en general (pastas, bandas, rectificar discos y campanas) ▪ Reparación de cardan o cambio de crucetas ▪ Alineación y balanceo ▪ Mantenimiento regular de aire acondicionado ▪ Reparación de arranque ▪ Reparación de alternador ▪ Afinación de motor ▪ Revisión y cambio de batería 	6	12

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cambio de soportes de motor y caja ▪ Mantenimiento de sistema eléctrico regular (cambio de bombillos, cambio de flashes, cambio de relays, etc.) 		
B Mantenimiento o reparaciones medias	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reparación de suspensión delantera y trasera ▪ Reparación de cortos en sistema eléctrico ▪ Reparación de fugas de aceite por motor o por caja de cambios o caja de dirección ▪ Reparación de fugas aire acondicionado ▪ Reparación de caja de cambios ▪ Reparación transmisión (delantera o trasera) ▪ Reparación de radiador ▪ Reparación del sistema de inyección ▪ Latonería y pintura parcial (por piezas) ▪ Reparación de mofle 	16	36
C Mantenimiento o reparaciones mayores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reparación parcial o total de motor ▪ Reparación o cambio de culata ▪ Reparación de chasis incluido el desmontado y montado del motor ▪ Latonería y pintura general 	30	96

2.2.2 Motocicletas

Tipo	Descripción del mantenimiento	Tiempo de respuesta en horas hábiles	
		Diagnóstico	Reparación
A Mantenimiento o reparaciones menores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cambio de frenos y llantas, cambio de aceite, lubricar guayas, cambio de rodamientos 	3	3
B Mantenimiento o reparaciones medias	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cambio de frenos, llantas, kit de arrastre, discos de clutch, afinación de motor cambio de cunas de dirección, reparación sistema eléctrico 	6	16
C Mantenimiento o reparaciones mayores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reparación de motor completo, Cambio de frenos, llantas, kit de arrastre, reparación de monoshock, encamisada de cilindro, acodalada de rin 	16	48

Nota: Las horas hábiles son aquellas que están dentro de la jornada laboral tradicional del taller o centro de servicio de lunes a sábado. De tal suerte que la entidad requiere un horario de atención así: lunes a viernes de las 8:00 a las 18:00 horas y los sábados de las 8:00 a las 13:00 horas.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: CODIGO UNSPSC:

Los talleres que vayan a participar de la convocatoria deberán aportar el certificado del RUP actualizado al corte de diciembre 31 de 2020, el cual deberá estar vigente y en firme. El servicio a contratar cuenta con la siguiente clasificación UNSPSC:

78181500	Servicios de mantenimiento y reparación
----------	---

2.4 ATENCIÓN MULTIMARCAS

Los aliados proveedores deben encontrarse en plena capacidad de prestar los servicios requeridos a todas y cada una de las marcas requeridas, por lo tanto, se obligarán a cumplir en la ejecución del contrato con la atención a cada una de ellas.

3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN (HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN)

El proponente deberá allegar dentro de la propuesta presentada, los siguientes requisitos de carácter técnico que serán evaluados en las condiciones de ley para ello.

3.1 MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

El presente proceso de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de solicitud pública de oferta, de que trata el capítulo III del acuerdo 090 de 2019.

Los oferentes se podrán presentar al presente proceso de selección, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

En el proceso podrán participar personas jurídicas, personas naturales con establecimiento de comercio y uniones temporales, que cumplan los requisitos que se indican en este documento base y se encuentren en condiciones legales, económicas y técnicas de cumplir con el objeto aquí señalado.

Uniones Temporales. La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido uniones temporales para otros procesos. Dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba.

✓ Las uniones temporales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Indicar que la propuesta se presenta a título de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESU.

- b. Acreditar un término mínimo de duración de la unión temporal hasta la liquidación del contrato y un año más.
 - c. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad jurídica de las personas en la unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución de la unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
 - d. La designación del representante de la unión que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la Unión Temporal, que será el representante legal del integrante de mayor participación y además deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - e. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de las uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
 - f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes de la unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la solicitud pública de oferta.
 - g. Las uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- ✓ En caso de ser adjudicatarios Uniones Temporales deberán acreditar ante la ESU dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo.
 - ✓ El objeto social de las empresas participantes deberá tener relación directa con la naturaleza de los servicios a contratar y en tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio su actividad principal deberá tener dicha relación directa.
 - ✓ Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección, quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: Cesación de pagos; Concurso de acreedores; y cualquiera otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir con el objeto de los contratos que eventualmente pudieran suscribirse.
 - ✓ Todas las personas naturales, jurídicas y Uniones Temporales interesadas, independientemente de que en la actualidad tengan alguna relación comercial con la ESU, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para la participación, so pena de rechazo.

Adicionalmente deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del acuerdo marco.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del acuerdo marco, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico, jurídico financiero y de experiencia, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

3.2.1 REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

3.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1):

La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante de la unión temporal. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa sin que el mismo pueda ser modificado u omitido en alguno de sus apartes. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

3.2.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado

a partir de la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de oferta. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

3.2.1.3 Certificado del Registro Mercantil.

El proponente deberá aportar con su propuesta el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. La actividad económica principal del establecimiento debe estar relacionado con el objeto de la presente solicitud pública de oferta.

3.2.1.4 DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 2):

Las Uniones Temporales adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes que los conforman. En caso de ser persona jurídica (nacional o extranjera con domicilio en Colombia), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto social deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Deberá adjuntar el Anexo 2 debidamente diligenciado con el cumplimiento de los requisitos y exigencias plasmadas en este mismo capítulo.

3.2.1.5 CÉDULA DE CIUDADANÍA PARA PERSONAS NATURALES, PARA REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y PARA REPRESENTANTES DE UNIONES TEMPORALES:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el representante de la unión temporal deberá presentar copia de su Cédula de Ciudadanía (ambos lados). El representante legal de la persona jurídica extranjera deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran radicadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

3.2.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Las personas interesadas en participar en el Proceso de Contratación deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP. Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.

Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme

a más tardar a la fecha establecida por la Entidad para subsanar. En caso que la inscripción en el RUP no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para subsanar, la propuesta será rechazada.

3.2.1.7 ACREDITACIÓN CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ANEXO 3):

- a. El proponente persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el artículo 114-1 del ET). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- b. El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

- c. El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: la ESU dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

3.2.1.8 CERTIFICACIÓN RESULTADO AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Administradora de Riesgos Laborales -ARL, con fecha de expedición no mayor a 30 días. donde se evidencie el puntaje obtenido en la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que en todo caso no podrá ser inferior al 60%.

Para el caso de uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar dicho requisito.

3.2.1.9 CERTIFICACIÓN DE REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS:

De la sociedad anónima interesada a la que se le dé el tratamiento de “abierta” para los efectos del artículo 8 numeral 1 literal H de la ley 80 de 1993, deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal en el que conste que esta tiene tal carácter, por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código General del Proceso y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

3.2.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO

El proponente deberá aportar con su propuesta este documento, donde aparezca claramente el NIT del proponente y cuya actividad económica registrada en el RUT sea 4520. Para el caso de uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar dicho requisito.

3.2.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá adjuntar el Anexo 4, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

3.2.1.12 DECLARACIÓN DE NO ACREDITAR INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá adjuntar el Anexo 5, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

3.2.1.13 RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS

El proponente deberá adjuntar el Anexo 6 debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

3.2.1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co

3.2.1.15 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Expedido por la Contraloría General de la República de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co

3.2.1.16 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL

Expedido por la Policía Nacional de Colombia el cual puede consultarse en la página web www.antecedentes.policia.gov.co

3.2.1.17 CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Expedido por la Policía Nacional de Colombia el cual puede consultarse en el link www.antecedentes.policia.gov.co con fecha de expedición no mayor a cinco (5) días.

3.2.1.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS –ESU”, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y que contenga los siguientes aspectos:

- **Valor asegurado:** Por el 10% de quinientos millones de pesos (\$500.000.000).
- **Vigencia:** Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- **Tomador y/o afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.

La ESU podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega por parte de la ESU, sin que medie justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo o finalizado el proceso de selección.

La garantía deberá detallar: objeto, número del proceso de selección, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.

La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

Así mismo, la ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada.

3.2.2 REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera que tendrá en cuenta la ESU- será la correspondiente a la vigencia de 2020 (con corte a 31 de diciembre).

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores para considerarse habilitados:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a dos (2.00)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a cero punto cuarenta y nueve (0.49)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a 500 SMMLV (Salario 2020)

Nota: Las exigencias se toman del estudio de capacidad financiera.

Para el caso de uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar la totalidad de los indicadores solicitados de forma individual.

3.2.3 REQUISITOS CAPACIDAD OPERATIVA Y TÉCNICA

El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones para participar en el proceso de selección:

3.2.4 CAPACIDAD OPERATIVA

El proponente deberá diligenciar el Anexo 7, el cual será objeto de verificación mediante visita técnica.

a. Establecimiento Principal/Centro de Servicios:

El proponente deberá contar en su domicilio principal con un centro de servicios o taller en la ciudad de Medellín, dicho establecimiento de comercio se acreditará con el registro mercantil de la cámara de comercio de su domicilio ya sea persona natural o jurídica su propietario. El establecimiento de comercio deberá tener un área mínima cerrada de 600 m² (sin contar las áreas administrativas) en el primer nivel. Además, deberá anexar con su propuesta plano suscrito por arquitecto o ingeniero civil, acta de grado del profesional y certificado COPNIA de quien firma el plano, concepto favorable de seguridad humana y sistemas contra incendios y el certificado de usos del suelo. En tratándose de personas jurídicas el establecimiento de comercio de su domicilio principal deberá constar en el certificado de existencia y representación legal.

Para el caso de Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá contar con un establecimiento de comercio que cumpla con las anteriores exigencias y deberá acreditar que uno de sus integrantes tiene servicios especializados en mantenimiento de vehículos y el otro servicios especializados en mantenimiento de motocicletas. Adicionalmente, cuando el proponente opte por esta modalidad de asociación deberá garantizar que uno de los dos trayectos que debe recorrer un vehículo entre sus establecimientos de comercio principales no sea superior a un (1) kilómetro, para efectos de optimizar el recurso humano, técnico y económico de la supervisión designada por los clientes de la ESU, dicha condición será verificada por el comité evaluador mediante herramienta tecnológica Google Maps. En caso contrario su propuesta será considerada NO HÁBIL.

b. Puestos de trabajo para vehículos:

El proponente deberá contar con un mínimo de nueve (9) puestos de trabajo instalados y en funcionamiento, cada uno con un área mínima de 15m², para el mantenimiento de vehículos livianos y un (1) puesto de trabajo para el mantenimiento de vehículos pesados (camiones, buses, busetas y grúas) con un área mínima de 32 m²; con sus respectivas áreas de circulación. Cada puesto de trabajo debe estar demarcado y contar con la herramienta básica.

Para el caso de Uniones Temporales podrán sumar esfuerzos, independientemente de su porcentaje de participación.

c. Puestos de trabajo para motocicletas:

El proponente deberá contar con un mínimo de tres (3) puestos de trabajo instalados y en funcionamiento, con sus respectivas áreas de circulación. Cada puesto de trabajo debe contar con herramienta básica y elevador.

Para el caso de Uniones Temporales podrán sumar esfuerzos, independientemente de su porcentaje de participación.

3.2.4.1 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá acreditar en el Anexo 8, que cuenta con las siguientes condiciones técnicas (herramientas y personal), las cuales serán verificadas en visita técnica que realizará la entidad a cada uno de los proponentes, en la misma podrá solicitar:

a. HERRAMIENTA TALLER - ÁREA VEHÍCULOS

HERRAMIENTA GENERAL	
SCANNER	2
ALINEADOR O DIAGNÓSTICO ELECTRÓNICO DE CHASIS	1
TRITURADOR DE FILTROS	1
PRENSA HIRAUICA	1

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

ELEVADORES	3
TALADRO DE MESA	1
SOLDADOR ELÉCTRICO	1
SOLDADOR AUTOGENA	1
PISTOLA NEUMÁTICA	5
TORQUÍMETRO	1
COMPRESOR DE AIRE	1
RED DE AIRE	1
MEDIDOR DE PRESIÓN	1
RELOJ DE PRUEBA DE ESTANQUIDAD	1
RELOJ DE PRUEBA DE VACÍO	1
PROBADOR DE PRESIÓN DE AGUA	1
ANALIZADOR DE BATERÍA	1
CARGADOR DE BATERIA	1
EQUIPO DE LUBRICACIÓN	3
TORRE DIFERENCIAL PARA DESMONTE DE MOTORES	1
HERRAMIENTA GENERAL PUESTO DE TRABAJO	
Juego de copas	1
Juego de llaves hexagonales	1
Kit destornilladores	1
Juego de rache	1
Alicate	1
Llaves hallen	1
Pinzas	1
Martillo de goma	1
Llaves de expansión	1
Hombresolo	1
Cortafrió	1

b. HERRAMIENTA TALLER - ÁREA MOTOCICLETAS

HERRAMIENTA GENERAL	
EQUIPO SOLDADURA ELÉCTRICA	1
ESMERIL	1
CARGADOR DE BATERÍA	1
EXTRACTOR DE ACEITES	1
COMPRESOR DE AIRE	1
RECIPIENTE PARA ACEITE QUEMADO	1
RED DE AIRE	1
EXTRACTOR BALINERAS (GRANDE)	1
PRENSA EN C PARA VALVULAS (2 ACOPLES)	1

REMACHADORA	1
MEDIDOR DE COMPRESIÓN (3 ACOPLS)	1
SUJETADOR AUTOMÁTICO O VOLANTE	1
EXTRACTOR VOLANTE DR 650	1
METRO	1
PIE DE REY	1
SEPARADORES DE CARCAZAS (2 PIEZAS)	1
TORQUIMETRO	2
BROCA (GRANDE Y PEQUEÑA)	1
CAUTIL	1
ACOPLES RAPIDOS	5
DESTORNILLADOR DE AIRE	1
JUEGO DE LLAVES PESTILLO (6 PIEZAS)	1
MOTORTUL	1
GALGAS	1
MULTIMETRO	1
HERRAMIENTA GENERAL PUESTO DE TRABAJO	
JUEGO DE COPAS	1
JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES	1
KIT DE DESTORNILLADORES	1
JUEGO DE RACHE	1
ALICATE	1
LLAVES HALLEN	1
PINZAS	1
PINZAS CONTRARIAS	1
PINZAS SACA PINES	1
MARTILLO DE HIERRO	1
MARTILLO DE GOMA	1
LLAVES DE EXPANSION	1
HOMBRESOLO	1
CORTA FRIO	1
PISTOLA NEUMATICA	1

Nota: En caso de uniones temporales cada uno de los integrantes acreditará el presente criterio según los puestos de trabajo que ofrezca

c. GARANTÍAS REPUESTOS Y MANO DE OBRA

El proponente deberá anexar carta de compromiso suscrito por el representante legal asumiendo las siguientes garantías:

GARANTÍA	Vehículos		Motocicletas	
	En tiempo	En kilómetros	En tiempo	En kilómetros
Sistema eléctrico	60 días	3.000	30 días	2.000
Sistema de frenos	45 días	4.000	45 días	3.000
Sistema de ruedas	90 días	5.000	60 días	4.000
Sistema de inyección o carburador	90 días	6.000	45 días	3.000
Reparación de motor y cabeza de fuerza	120 días	20.000	60 días	4.000
Sistema de embrague	90 días	5.000	60 días	4.000
Sistema de suspensión	90 días	5.000	60 días	4.000
Sistema de controles e instrumentos	60 días	4.000	45 días	3.000

En caso de uniones temporales el anexo deberá estar suscrito por su representante.

d. PERSONAL TÉCNICO

El proponente deberá anexar hoja de vida con acta de grado, certificados de estudios o competencias laborales en mecánica automotriz, certificados de experiencia y contrato vigente del personal requerido y que se señala a continuación:

- **Jefe o coordinador del taller:** profesional o tecnólogo en las áreas administrativas o afines o área mecánica o afines. Con experiencia general de dos años a partir del acta de grado y un año de experiencia certificada en talleres o centros de servicio automotriz.
- **Mecánico automotriz:** el proponente deberá acreditar cinco mecánicos que cumplan con el siguiente perfil: mecánico automotriz con dos (2) años de experiencia general a partir de la fecha del certificado otorgado por el centro de estudios y dos (2) años de experiencia certificada en actividades relacionadas con mecánica automotriz o mecánica general.
- **Mecánico motocicletas:** el proponente deberá acreditar tres mecánicos con el siguiente perfil: mecánico automotriz o mecánico de motocicletas o mecánico general, con dos (2) años de experiencia general a partir de la fecha del certificado otorgado por el centro de estudios o dos (2) años de experiencia certificada en actividades relacionadas con mecánica automotriz o mecánica de motocicletas o mecánica general.

Notas:

En caso de uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar el presente requisito según corresponda a su especialidad.

La ESU se reserva el derecho de verificar la información aportada por los proponentes, en el evento de comprobar que se aportó documentación falsa, confusa o de imposible verificación, se rechazará la propuesta.

3.2.5 TRAYECTORIA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA

3.2.5.1 TRAYECTORIA COMERCIAL

El oferente deberá contar con una trayectoria en el mercado colombiano, mínimo de cinco (5) años contados a partir de la inscripción del establecimiento del comercio, verificable en el registro mercantil.

3.2.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para el presente proceso de selección, los proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes –RUP- (para personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el Anexo 9 (Experiencia Específica Habilitante) la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, indicando de manera clara el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP y anexando las certificaciones de experiencia, en atención a que el RUP no muestra la información adicional que requiere verificar la entidad, como es el objeto y alcance de este.

Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar en dos (2) contratos ejecutados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuyo objeto o alcance del mismo sea la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos o motocicletas; y que se encuentre reportado en el RUP con la clasificación (UNSPSC) 78181500, cuyo valor ejecutado sea mayor o igual a 3.000 SMMLV.

Para el caso de uniones temporales, cada integrante deberá acreditar de manera individual los requisitos establecidos en este criterio.

Acreditación de la experiencia:

- La experiencia acreditada deberá ser soportada con las respectivas certificaciones de la entidad pública o privada, la cual deberá contener la siguiente información: entidad contratante, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial en SMMLV, valor total, porcentaje de participación en caso de asociaciones (consorcio o uniones temporales); debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o por el servidor competente de la entidad pública. **La experiencia será verificada del RUP y complementada con el formato y con la certificación del contrato relacionado.**
- Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen) si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación de los mismos que den cuenta del valor ejecutado.
- Para el caso de contratos con entidades privadas deberá aportar certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal de la persona contratante o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda). Por otra parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha

de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se validará el mismo para este efecto.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral (objeto u alcance, valor) y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La ESU se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

4 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)

4.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez realizadas las verificaciones técnica, jurídica y financiera, la ESU efectuará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
1. CAPACIDAD OPERATIVA	720
• Puestos de vehículos	150
• Puestos de motos	150
• Lavadero Ecológico	150
• Pista o banco de Prueba	100
• Cabina de pintura	100
• Elevador de Vehículos	70
2. Idoneidad técnica	100
3. Ausencia Multas	100
4. SG.SST (Puntaje autoevaluación estándares mínimos)	60
5. Servicios adicionales	20
PUNTAJE TOTAL	1.000

4.1.1 CAPACIDAD OPERATIVA – 720 Puntos

El proponente deberá acreditar los soportes que le permitan a la entidad evidenciar que cuenta con los criterios vinculados con su capacidad operativa para obtener el puntaje referido en cada criterio, en caso de no cumplir con todas y cada una de las especificaciones del criterio no se le otorgará puntaje.

Nota 1: Será potestad de la ESU verificar directamente la autenticidad de los soportes allegados para evidenciar el cumplimiento de cada criterio.

Nota 2: No se aceptarán soportes con información deficiente, ilegible o que no permita establecer su procedencia.

Nota 3. Para el caso de uniones temporales sus integrantes podrán sumar esfuerzos, independientemente de su porcentaje de participación.

Para la calificación de los criterios de este numeral, los proponentes deberán diligenciar y presentar el Anexo 10 - Capacidad Operativa Adicional, el cual será objeto de verificación por el comité evaluador.

Los criterios de este ítem son los siguientes:

A. Puestos de vehículos: Puntaje Máximo 150

Se otorgará puntaje al proponente que acredite puestos de trabajo adicionales al número exigido en el criterio habilitante, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el ítem 3.2.4 literal b); conforme a la siguiente escala:

Número de puestos adicionales vehículos livianos	Puntaje
De 1 a 20	100
21 o mas	150

Para el caso de uniones temporales podrán sumar esfuerzos independientemente del porcentaje de participación.

B. Puestos de Motos: Puntaje Máximo 150

Se otorgará puntaje al proponente que acredite puestos de trabajo adicionales al número exigido en el criterio habilitante, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el ítem 3.2.4. literal c); conforme a la siguiente escala:

Número de puestos adicionales Motocicletas	Puntaje
De 1 a 5	50
6 a 10	100
11 o mas	150

Para el caso de uniones temporales podrán sumar esfuerzos independientemente del porcentaje de participación.

C. Lavadero Ecológico: Puntaje Máximo 150

Se otorgará ciento cincuenta (150) puntos al proponente que acredite un Lavadero Ecológico que cuente con planta de tratamiento de aguas, ciclo cerrado de agua o sistema de recirculación.

Para el caso de uniones temporales podrán sumar esfuerzos independientemente del porcentaje de participación.

D. Pista o Banco de Prueba: Puntaje Máximo 100.

Se otorgará cien (100) puntos al proponente que acredite una pista o banco de pruebas estático para vehículos o motocicletas.

Para el caso de uniones temporales podrán sumar esfuerzos independientemente del porcentaje de participación.

E. Cabina de pintura: Puntaje Máximo 100.

Se otorgará cien (100) puntos al proponente que acredite una cabina presurizada y horno de pintura con habitáculo para vehículos livianos, con iluminación mínimo 800 luxes, generadores de flujo de aire, sistemas de filtrado, equipo de curado acelerado y cuadro de control.

Para el caso de uniones temporales podrán sumar esfuerzos independientemente del porcentaje de participación.

F. Elevador de Vehículos: Puntaje Máximo 70.

Se otorgará el puntaje al proponente que acredite elevadores de vehículos de dos o cuatro columnas o elevador de piso adicionales a los solicitados en el criterio habilitante.

Número de elevadores adicionales de vehículos	Puntaje
De 1 a 3	30
4 o mas	70

Para el caso de uniones temporales podrán sumar esfuerzos independientemente del porcentaje de participación.

4.1.2 Idoneidad técnica. Puntaje Máximo 100

Número de personas vinculadas mediante una relación contractual con el proponente. Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará de la relación certificada de la(s) planilla(s) de pago EPS y PENSIÓN de un mes cualquiera del año 2021, debiendo anexar los soportes que permitan identificar el número de identificación, nombre y aseguradoras a las que están afiliados, se calificará así:

IDONEIDAD TÉCNICA		
NÚMERO DE PERSONAS		
DESDE	HASTA	PUNTOS
0	15	50
16 o mas		100

Para el caso de uniones temporales se asignará el puntaje en el número de afiliados en que coincidan sus integrantes, considerados de manera individual.

4.1.3 Ausencia Multas. Puntaje Máximo 100

Se asignarán 100 puntos al oferente, que no presente multas o sanciones en desarrollo de su actividad (incluido el proponente, los socios y/o accionistas) dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la correspondiente Cámara de Comercio y/o de las Entidades del Orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas situaciones. Adicionalmente se deberá diligenciar el Anexo 6 “Relación de Multas, sanciones o incumplimiento de contrato”.

En caso de formas asociativas cada uno de los integrantes diligenciará el anexo y en caso que alguno de los integrantes presente multas, las mismas sumarán independientemente de su porcentaje de participación.

4.1.4 SG-SST (Puntaje autoevaluación estándares mínimos). Puntaje Máximo 60

Se otorgará puntaje al proponente que acredite una mayor calificación en la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST conforme al siguiente cuadro.

Calificación Autoevaluación Estándares Mínimos	Puntaje
De 70% a 85%	10
De 86% a 94%	20
95% o mas	60

Para el caso de uniones temporales se otorgará el puntaje que corresponda al porcentaje de calificación de la autoevaluación en el que coincidan sus integrantes.

Para evaluar el criterio se tendrá en cuenta el certificado de la ARL aportado por el proponente.

4.1.5 Servicios adicionales. Puntaje Máximo 20

El proponente deberá diligenciar y presentar con su propuesta el anexo 11 debidamente suscrito por el representante legal, en el cual indicará los servicios adicionales que va a ofrecer durante la ejecución del contrato, señalando la cantidad y describiendo las especificaciones técnicas de cada uno de ellos.

Los servicios adicionales ofrecidos serán parte de la obligación contractual, por lo que el contratista deberá ejecutarlos en el momento que sea solicitado por el supervisor del contrato.

La asignación del puntaje se realizará según el siguiente cuadro:

a) **Número de servicios de lavada y aspirada de vehículos por mes.**

Numero de servicios de lavada y aspirada de vehículos por mes	Puntaje
De 1 a 29	3
De 30 a 49	5
50 o más	10

b) **Número de servicios a domicilio de parcheo de llantas de vehículos por mes (incluye insumos).**

Número de servicios a domicilio de parcheo de llantas de vehículos por mes (incluye insumos)	Puntaje
De 1 a 29	3
De 30 a 49	5
50 o más	10

Nota: Los servicios y repuestos adicionales ofrecidos que la entidad no solicite durante el mes, no serán acumulables para el mes siguiente.

4.2 ALIADOS PROVEEDORES Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de elegibilidad con quienes hayan acreditado todas las condiciones habilitantes y hayan obtenido un puntaje acumulado igual o superior a quinientos (500) puntos en la calificación total. En dicha lista, el primer lugar de elegibilidad estará ocupado por el proponente que acumule la mayor cantidad de puntos y así sucesivamente hasta terminar la lista de elegibilidad.

Se considerará aliado proveedor de la ESU los cuatro (4) proponentes que hayan obtenido el mayor puntaje, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la ESU aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente conforme se establece en el pliego de condiciones

Con el Aliado Proveedor seleccionado se formalizará su condición mediante la suscripción del respectivo Acuerdo Marco, que se registrará por lo aquí dispuesto. En el evento que producto de esta Solicitud Pública de Oferta no se seleccione el oferente requerido, la ESU podrá adelantar nueva (s) convocatoria (s) hasta tanto se complete el rango de aliados requerido. Los servicios que se deban prestar bajo el marco de estas Alianzas se podrán ejecutar mediante los Aliados seleccionados y complementar con otro mecanismo de adjudicación, de considerarse necesario.

5 CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN

- **ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:** La ESU, según lo expuesto anteriormente, requiere seleccionar mediante Solicitud Pública de Oferta, los Aliados proveedores para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la seguridad y soluciones urbanas – ESU, con los cuales suscribirá acuerdos marco, con el fin de contratar posteriormente los bienes y servicios que la ESU considere precisos, para la satisfacción de las necesidades que requieran nuestros clientes, amparándose en el Artículo 26 del Acuerdo 090 de 2019, según el cual por regla general, los bienes y servicios requeridos se contratarán con sus Aliados Proveedores, mediante solicitudes privadas de oferta.
- **TIPO DE CONTRATO:** Acuerdo Marco de Aliado Proveedor regulado por el por el Acuerdo 090 de 2019 y por las normas del derecho privado, respetando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal enunciados en los artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.
- **PLAZO:** Doce (12) meses a partir de la firma del Acuerdo Marco, prorrogable hasta por doce (12) meses más, previa aprobación del comité de gerencia. Estos Acuerdos podrán prorrogarse de conformidad con lo señalado en los artículos 28 y 29 del Reglamento Interno de Contratación y la política de evaluación de proveedores de la ESU.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.** Los Acuerdos Marco que se suscriban como consecuencia de la Solicitud Pública de Oferta, no tendrán valor ni asignación presupuestal, toda vez que los valores estarán dados en los servicios específicos que se prestarán mediante las órdenes que de ella se deriven.
- **FORMA DE PAGO:** El contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de esta Solicitud Pública de Oferta no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno. Los aliados proveedores que resulten seleccionados en esta Solicitud Pública de Oferta, serán invitados a participar posteriormente en Solicitudes Privadas de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, y para cada una de estas se establecerá por parte de la ESU la forma de pago aplicable y el procedimiento para el mismo.

No obstante, para el cobro de cada orden de servicio producto de una Solicitud Privada de Oferta o cualquier otra forma de selección el eventual Aliado Proveedor deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Carrera 48 #20 -114 Torre 3 Piso 5 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, Medellín y deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución de la orden de servicio o contrato (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002). La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor o contratista.

El Aliado Proveedor deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la recepción de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato de Acuerdo Marco y la orden de servicio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas conforme a lo establecido en la circular 01 de 2018 o en el documento que lo modifique por la cual se definen las fechas de corte mensual para recepción de facturas en la entidad. Facturas posteriores a estas fechas no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas por parte de la entidad estará sujeta a las fechas definidas en la circular 001 del 3 de enero de 2020, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal o costo administrativo por concepto de recursos a administrar a que hubiere lugar y que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado Proveedor.

Los servicios serán cancelados conforme lo establecido en los diferentes contratos y/u órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco en los cuales se determinará la forma de pago, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá hasta treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

El presente proceso de selección de Aliado Proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta es la escogencia de aliados proveedores y su posterior formalización mediante un Acuerdo Marco el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de los contratos y ordenes de servicios que haya ejecutado el Aliado Proveedor durante la vigencia del Acuerdo Marco.

En coherencia con el Manual de Contratación vigente, el contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de esta Solicitud Pública de Oferta no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

- ✓ **OBLIGACIONES DE LA ESU:**

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1). Pagar al aliado proveedor por la prestación del servicio y suministro de repuestos, en virtud de los contratos asignados por la ESU mediante solicitudes privadas de oferta, conforme a los términos convenidos, previo recibo a satisfacción del supervisor. 2) Realizar la supervisión del contrato y recibir la prestación del servicio a satisfacción a través de éste. 3) Evaluar el desempeño del aliado proveedor de acuerdo a la periodicidad establecida en el pliego de condiciones del proceso de Solicitud Pública de Oferta, o según sea requerido por parte de la Supervisión del contrato 4) Suministrar la información necesaria para la ejecución satisfactoria del objeto contractual.

- ✓ **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de acuerdo con lo dispuesto en la Solicitud Pública de Oferta, la oferta presentada por el aliado proveedor y los respectivos contratos u ordenes de servicio que se llegaren a suscribir, las cuales forman parte integral y vinculante de este contrato, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el supervisor. 2) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 3) Cumplir con la ejecución de los contratos que obtenga en calidad de aliado proveedor. 4) Informar inmediatamente sobre cualquier circunstancia que afecte o pueda afectar la ejecución del contrato. 5) Garantizar la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad de la ESU o de sus clientes, ni dar ventajas competitivas a terceras personas. 6) Presentar informes sobre el servicio prestado cada vez que así sea requerido por el supervisor del contrato. 7) Garantizar durante la ejecución del contrato domicilio, sucursal o agencia en algún municipio del área metropolitana. 8) Presentar la documentación y el cumplimiento de requisitos específicos que se exijan para las selecciones que se desarrollen en el marco de esta modalidad de selección. 9) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 10) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. 11) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 12) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

- **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato a celebrar será un acuerdo marco de aliado proveedor, el cual es una modalidad contractual que permite disponer y pactar unas condiciones administrativas, técnicas, jurídicas y/o económicas generales, que regirán unas relaciones contractuales particulares que serán complementadas para cada bien o servicio específico, y cuyas condiciones se complementarán con aquellas generales. Esto permite hacer eficiente la prestación de los servicios y la operación administrativa interna, y además constituye un soporte contractual importante para las proyecciones de ventas y crecimiento comercial y de servicios de la entidad.

Esta condición de contrato marco ha permitido otorgarle un manejo presupuestal ágil a la relación contractual, en la medida que su celebración no ha requerido de la incorporación directa de recursos por parte de la ESU, sino que su movimiento de recursos precede de una comercialización efectiva del producto y a partir de allí se procede a definir márgenes de rentabilidad y condiciones de operación.

En conclusión será necesario realizar tantas Solicitudes Publicas de Oferta cuyo objeto sea la **“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”**, con el fin de tener cuatro (4) Aliados Proveedores, con el fin de no perder la posibilidad de generar economías de escala para nuestros clientes, que se logran con la agregación de la demanda por parte de los aliados proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la ESU.

Una vez seleccionados los aliados proveedores, se realizarán solicitudes privadas de ofertas entre los mismos de acuerdo con las políticas de la ESU y su Manual de Contratación, para que presenten ofertas que permitan proveer los bienes y servicios requeridos por nuestros clientes; o por los demás mecanismos dispuestos en la normativa interna de contratación de la ESU. Realizada la selección de la oferta ganadora, bastará el respectivo contrato con el aliado seleccionado para formalizar la contratación.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El objeto del contrato se ejecutará en Medellín y su área metropolitana o cualquier parte del país sólo en el evento que el cliente lo requiera.

- **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Según el Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019 en su Artículo 25, prevé que la selección de aliados proveedores se hará mediante Solicitud Pública de Oferta, con el fin de suministrar con eficiencia y eficacia los bienes y servicios que requieran los clientes. Los términos y condiciones de contratación para la selección serán generales y tendrán en cuenta la capacidad financiera, operativa, experiencia, trayectoria, capacidad de contratación, y de acuerdo a las necesidades que se pretende suplir.

- **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Los servicios que se soliciten en el marco de esta alianza serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU, en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir.

El presente proceso de selección de aliados proveedores no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de aliados proveedores para firma de acuerdos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de los contratos que haya ejecutado los aliados proveedores durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

- **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La Supervisión del Contrato estará a cargo del líder de programa de la unidad estratégica de servicios logísticos o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la entidad

- **IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS**

Al preparar su propuesta el interesado deberá tener en cuenta todos los impuestos o contribuciones nacionales, departamentales y locales; costos y gastos en que se incurra con la elaboración y presentación de la misma, los cuales correrán por su cuenta.

Los gastos legales del Acuerdo Marco que resultaren con ocasión de esta Solicitud Pública de Oferta, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías, los impuestos que se causen, estarán a cargo del Aliado Proveedor.

- **SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES**

Todos los empleados y trabajadores de la empresa participante deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

- **INDEMNIDAD**

El Aliado se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del Contrato.

- **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

La ESU y el Aliado buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En caso de no acuerdo en esta etapa, las partes podrán acudir a la Jurisdicción competente.

- **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

De acuerdo al proceso de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo el Aliado se compromete a seguir las directrices de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo contenidos en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 así como sus modificaciones y los documentos que los complementen y los procedimientos que establezca la ESU para el cumplimiento de la normatividad. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la terminación del respectivo Acuerdo Marco.

En todo caso previo el inicio de la ejecución de cada contrato y/u orden de servicio, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en cada Solicitud Privada de Oferta o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU.

- **PRECIOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS**

La entidad definirá los precios y tarifas de los servicios vinculados con el mantenimiento preventivo y correctivo previo a la suscripción de los contratos derivados para lo cual realizará un estudio del mercado el cual estará fundado en los estudios realizados por los clientes como sustento técnico para la suscripción de los contratos o convenios interadministrativos.

6 EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

ANÁLISIS DE RIESGOS:

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se suscribirá el contrato marco, se verifica que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios, objeto de estos estudios, mantienen el equilibrio contractual y se analizarán puntualmente en cada Solicitud Privada de Ofertas que se adelante con los Proveedores con los cuales se suscriba el Acuerdo Marco. Sin embargo, se advierte que como base para futuras Solicitudes Privadas de Oferta con los Aliados Proveedores que resulten de esta Solicitud Pública de ofertas, que a partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a cada Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y -consecuentemente- la ESU no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

En este sentido el contratista asumirá los siguientes riesgos derivados de los efectos, favorables o desfavorables, producto de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

Se recomienda que para cada contrato que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, EL CONTRATISTA constituya a favor de LA ESU y tercero una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de LA ESU. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para LA ESU en su procedencia, contenido y forma. LA ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de LA ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, LA ESU se reservará el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Se anexa matriz de riesgos del proceso.

7 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso para la selección de Aliados Proveedores bajo modalidad de Solicitud Pública de ofertas, con quienes se celebrarán contratos marcos abiertos en cuantía, no se exigirá la constitución de garantías contractuales para la suscripción de dichos contratos marco. Sin embargo, para la suscripción de los contratos derivados de las Solicitudes Privadas de Ofertas, la ESU requerirá al futuro Aliado Proveedor la Garantía de cumplimiento a que haya lugar para la ejecución del contrato con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 090 de 2019, y garantía que cubrirá los amparos referenciados en la siguiente tabla, cuyas suficiencias y vigencias procederán conforme apliquen según las necesidades de cada SPVA:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento: (si aplica)	10%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio / bienes y/o equipos (si aplica)	10%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: (si aplica)	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual: (si aplica)	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor no exceda de (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. (aplicar acorde a la cuantía del contrato)	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

El asegurado será la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -LA ESU- y el contratista, y serán beneficiarios tanto la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -LA ESU- como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

En atención a los respectivos análisis de riesgos específicos de cada uno de los proyectos, estos amparos podrán variar en cuantía, vigencia y nuevos amparos.

6. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La contratación no está cobijada con un acuerdo internacional y tampoco con tratado de libre comercio para el Estado colombiano, en atención a la exclusión que de ello tiene la contratación celebrada por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, como lo es la ESU.



JAIRO ANDRES LONDOÑO PARDO
Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña. Subgerente Administrativa y Financiera.